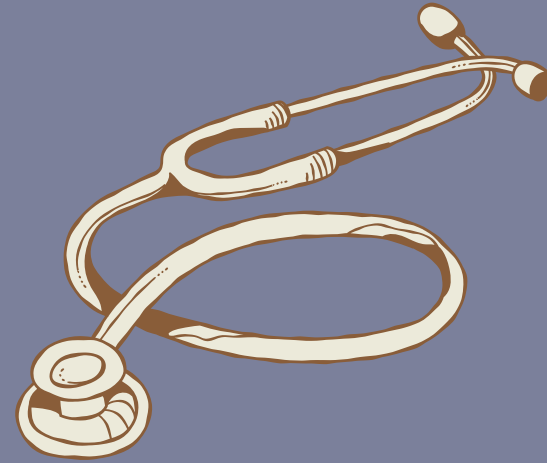


Reglamento sanitario internacional



Dunce Sinai Goicochea
Avendaño.
Epidemiologia II
3er semestre gupo: A.
08 /NOV2024

Índice

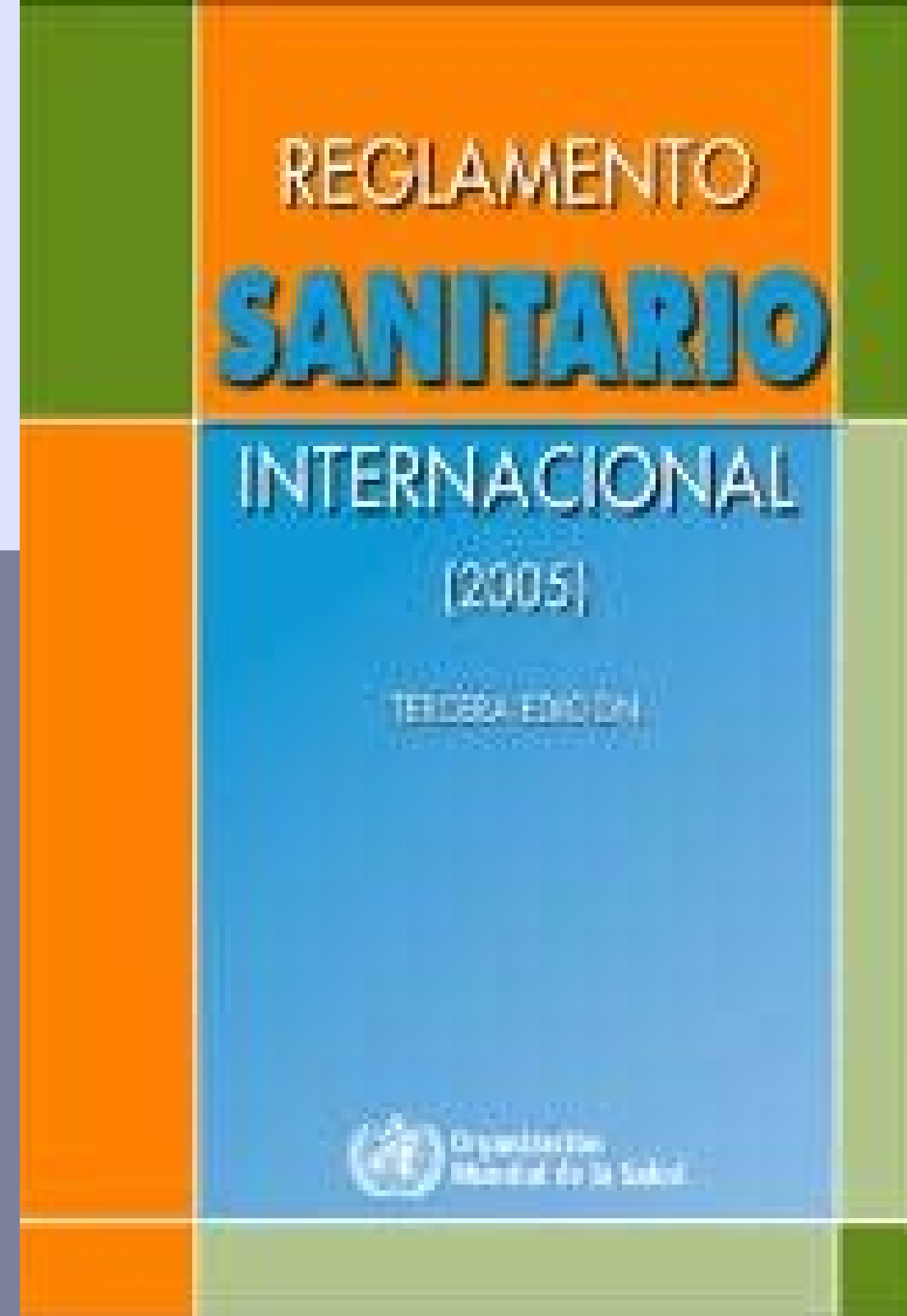


1. INTRODUCCION.
2. GENERALIDADES DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL
3. ¿PARA QUE NOS SIRVE?
4. FUNCIONES
5. ESTRUCTURA
6. MEDIDA DE SALUD PBLICA
7. OBJETIVOS

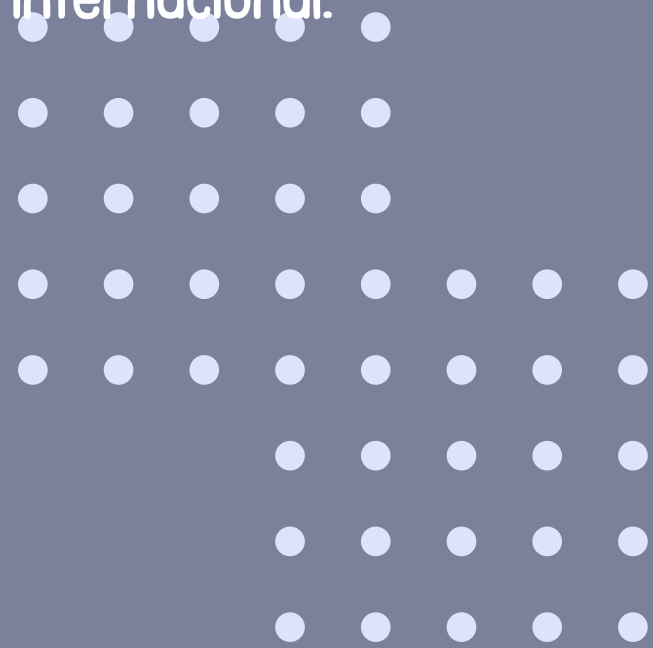


INTRODUCCIÓN

- El RSI es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 196 Estados Partes, entre ellos los 194 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dos Estados Parte Asociados. Tiene como finalidad y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, instaurar medidas de mitigación y control ante la propagación dando una respuesta de salud pública proporcionada y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.



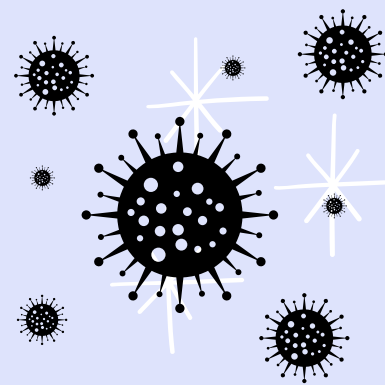
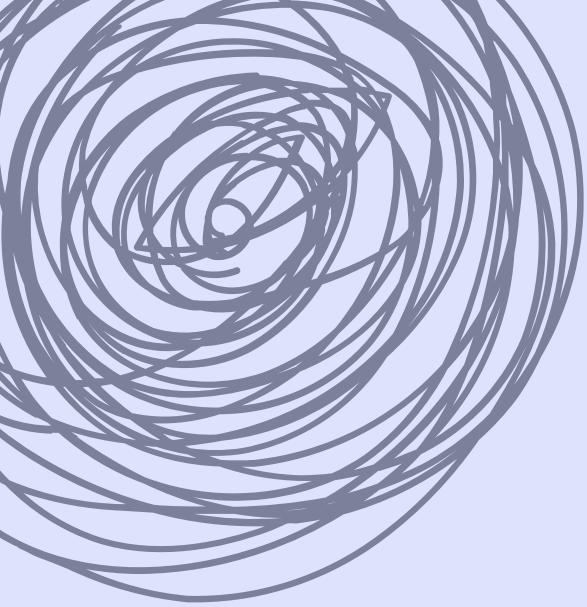
- El RSI (2005) tiene como propósito y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias en el tráfico y el comercio internacional.



- Tiene por objetivo servir de marco jurídico para la prevención, detección y contención de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras, mediante la acción conjunta de los Estados Partes y la OMS.
- El RSI (2005), contempla que los Estados Partes deben crear, mantener y fortalecer capacidades básicas para poder dar cumplimiento a la finalidad y alcance de este.



GENERALIDADES DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL



GENERALIDADES DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL



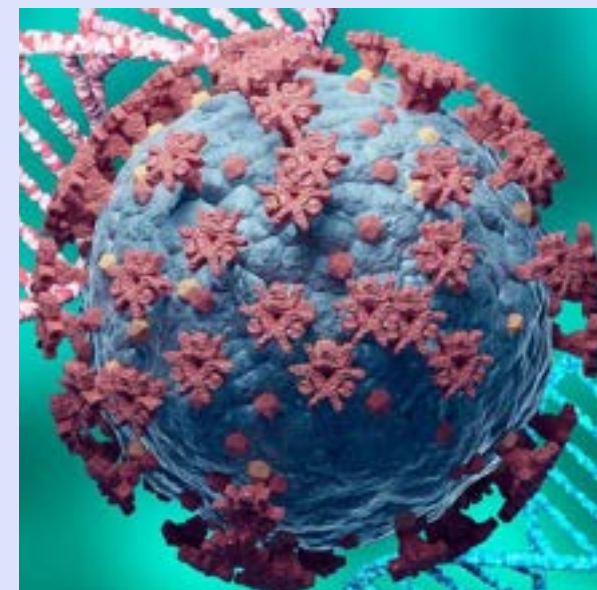
Las capacidades básicas contempladas son:

- Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI.
- Coordinación del RSI y Centro Nacional de Enlace para el RSI.
- Financiación.
- Laboratorio.
- Vigilancia.
- Recursos humanos.
- Gestión de emergencias sanitarias.
- Prestación de servicios de salud.
- Prevención y control de las infecciones (PCI).
- Comunicación de riesgos y participación de la comunidad (CRPC).
- Puntos de entrada (PE) y salud transfronteriza.
- Enfermedades zoonóticas.
- Inocuidad de los alimentos.
- Eventos químicos.
- Emergencias por radiación.



¿PARA QUE NOS SIRVE?

- prevenir la propagación internacional de enfermedades*, proteger contra esa propagación, controlarla y proporcionar una respuesta de salud pública adecuada y restringida a los riesgos para la salud pública
- Su función es servir como punto de contacto con la OMS y con otros puntos de contacto en el mundo.
- busca evitar interferencias innecesarias en el tráfico y el comercio internacional.
- El RSI también establece medidas para *mitigar y controlar* la propagación de enfermedades, y requiere que los países comuniquen a la OMS eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internaciona



Funciones

- Envía al Punto de Contacto de la OMS, en nombre del Estado Parte, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del Reglamento, en particular las previstas en los artículos 6 al 12.
- Difunde información a las unidades pertinentes de la administración del Estado Parte de que se trate y recibe información de ellas.
- Participa en la evaluación de los eventos que se producen en el territorio.
- Difunde y consolida la información.



PUNTOS DE ENTRADA

- El RSI también está concebido para reducir el riesgo de propagación de enfermedades en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres.
- En las disposiciones del RSI (2005) se contemplan las funciones técnicas y del orden normativo, en particular los certificados relativos a los viajes y el transporte internacionales, así como los requisitos concernientes a puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres internacionales.
- México, cuenta con puntos de entrada designados de acuerdo con lo previsto por el RSI (2005).



El Reglamento Sanitario Internacional: Nuevas enmiendas y retos

El Reglamento Sanitario Internacional (RSI)* se estructura en *10 Títulos, 9 Anexos y 2 Apéndices

- Título 1*: Obligaciones generales de los Estados Partes.
- Título 2*: Capacidades nacionales básicas.
- Título 3*: Notificación de eventos.
- Título 4*: Evaluación de riesgos.
- Título 5*: Medidas de salud pública.
- Título 6*: Coordinación y cooperación.
- Título 7*: Comunicación de riesgos y participación de la comunidad.
- Título 8*: Puntos de entrada.
- Título 9*: Emergencias de salud pública de importancia internacional.
- Título 10*: Disposiciones finales y transitorias.
- Los *Anexos* incluyen detalles específicos sobre las enfermedades y eventos que deben ser notificados, así como las medidas de salud pública recomendadas.



RSI

Reglamento Sanitario Internacional

Normatividad Sanidad Internacional



- Reglamento Sanitario Internacional

- Ley General de Salud

- Manual de Operación de los Servicios de Sanidad Internacional



- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica

- Guía para la generación de Planes de Contingencia de Salud Pública en Puntos de Entrada

MEDIDAS DE SALUD PUBLICA.



- Notificación de Eventos*: Los Estados Partes deben notificar a la OMS eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional

- Evaluación de Riesgos*: Realizar evaluaciones de riesgos para determinar la gravedad y el alcance de los eventos de salud pública

- Medidas de Salud Pública*: Implementar medidas de salud pública apropiadas y proporcionadas, como cuarentenas, restricciones de viaje, y campañas de vacunación



RSI - Reglamento Sanitario Internacional

- Cooperación Internacional*: Fomentar la cooperación y el apoyo internacional para gestionar los eventos de salud pública

- Capacidades Nacionales Básicas*: Los Estados Partes deben desarrollar y mantener capacidades nacionales básicas para la vigilancia, respuesta y gestión de emergencias sanitarias

OBJETIVOS PRINCIPALES.



- Prevenir la propagación internacional de enfermedades*: Asegurar que los eventos de salud pública con potencial de propagación internacional sean detectados, evaluados y notificados a la OMS de manera oportuna.
- Proteger contra la propagación*: Implementar medidas de salud pública para proteger a las poblaciones de la propagación de enfermedades.

- Controlar la propagación*: Coordinar y aplicar medidas de control efectivas para detener la transmisión de enfermedades.

- Proporcionar una respuesta de salud pública adecuada*: Facilitar una respuesta rápida y efectiva a los riesgos para la salud pública, minimizando las interrupciones innecesarias en el tráfico y el comercio internacional.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.Reglamento Sanitario Internacional (2005)*:
Publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Puedes encontrar más información y descargar el documento desde el sitio web de la OMS .